

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho de junio de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo con Garantía Real
Demandante	Manuel Salvador Gómez Gómez
Demandada	Irma de los Dolores Roldán Yepes Judy Astrid Taborda Roldán
Radicado	050013103008-2021-00420-00
Instancia	Primera
Tema	Traslado excepciones de mérito
interlocutorio	514

De conformidad con el artículo 443 del CGP, de las excepciones de mérito formuladas por la parte demandada, se da traslado por el término de diez (10) días, a la parte demandante (pdf 15).

NOTIFÍQUESE



CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

04